

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 3  
RM N° 675/09

22 OCT 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 675 /09**

Sucre, 19 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro N° CDE1-357, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0998/09 de 09 de octubre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C.N° 244/09 "PAVIMENTO RIGIDO VIAS ALTO HOYADA" D-4**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 272/09) CUCE: 09-1101-00-156926-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"PAVIMENTO RIGIDO VIAS ALTO HOYADA" D-4**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) aprobado mediante Resolución RPA-ANPE N° 428/2009 de 11 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09 designa a la Comisión de Calificación mediante nota **RPA-ANPE Comisión y otros N° 348-2009** y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa Constructora **"PROKLAF"**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que el RPA del Gobierno Municipal mediante nota de adjudicación RPA-ANPE N° 436c/2009 de 17 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34 punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181 **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"PAVIMENTO RIGIDO VIAS ALTO HOYADA" D-4** con un monto de **BOLIVIANOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (Bs. 71 498,50 )** al proponente la Empresa Constructora **"PROKLAF"**, representado legalmente por la Sra. **Carmen Emily Zardan Pacheco**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO** computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que el contrato de obra **"PAVIMENTO RIGIDO VIAS ALTO HOYADA" D-4**, se encuentra suscrito en el PDA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos.

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 4  
RM N° 75/09

(SIGMA), N° Preventivo 13651 de 08/09/2009, Fuente 41, Organismo 119, T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 17, Proy. 0134, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 120.000,00.-

Que, el proyecto "PAVIMENTO RIGIDO VIAS ALTO HOYADA" D-4, se encuentra ubicado en la calle San Lucas del Barrio Alto Hoyada, para dar continuidad al pavimento de la misma calle que ya esta construida hasta cierto tramo, la via actualmente es de tierra por lo que se pretende pavimentar esta calle, que cuenta con bordillos construidos a un solo lado de la calle y cuenta con viviendas ya consolidadas y contempla un total de 428,08 m<sup>2</sup> y 45 ml., de pavimento rigido.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Juridica elaboró el Contrato C.N° 244/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 57
Certificación Presupuestaria a fs. 59
Especificaciones Técnicas a fs. 17 - 44
Descripción del Proyecto a fs. 56
Número de Identificación Tributaria a fs. 163
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 164
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 166
Formulario de Registro de Comercio a Fs. 167
Poder de Representación (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 169
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 168

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09

Confirmación Publicación SICOES a fs. 72
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 131
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 132
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 133
Formulario de evaluación de la calidad y propuesta técnica a fs. 151
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 159
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 157
Nota de adjudicación a fs. 161
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 150
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 134 a 150

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones**

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 244/09 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydee Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Dayvi Villanueva Manjon Oficial Mayor de Finanzas y Administración a y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Empresa Constructora "PROKLAF", representado legalmente por la Sra. Carmen Emily Zardan Pacheco para la ejecución de la obra "PAVIMENTO RIGIDO VIAS ALTO HOYADA" D 4 con un costo total de BOLIVIANOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (Bs. 71.498,50.) cuyo plazo de entrega sera de TREINTA Y CINCO (35) DIAS



**CALENDARIO.** Computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

**Art.2º INSTRUYE** a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la provisión, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública), cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

**Art.4º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-4.

**Art.5º La Comisión de Recepción,** tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.


**Art.6º** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

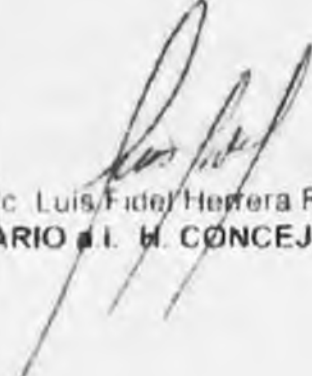
**Art.7º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del barrio Alto Hoyada del D-4, para su respectivo control y seguimiento.

**Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Luis Fidel Herrera Ressini  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL